FUNDAMENTOS

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
S O L I C I T A

Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a pedido de los señores legisladores Carlos Alberto LARREGUY, Digno DIEZ, Angela María Rosa PENROZ, Alberto Carlos GATTAS, Guillermo J. GROSVALD, Ernesto M. EPIFANIO, Julio R. SALTO y Miguel Alberto GONZALEZ; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley nº 2216, se sirva informar lo siguien te:

a) Adjuntar copia de las actuaciones por la cual se convoca a Licitación Pública Internacional para la contratación de una consultora privada encargada de llevar adelante estudios para elevar un proyecto de reforma a la Administración Pública Provincial, que se encuentra financiado por Organismos Internacio nales. Se solicita:

   1- Detalle del Plan de trabajos que propone la consultora.

   2- Nómina del personal, superior, profesional, técnico, etc., afectados al trabajo por parte de la consultora.

   3- Detalle de los gastos que demandó a la fecha la ejecución del programa.

   4- Detalle de funcionarios provinciales que inte gran la unidad ejecutora y montos que perciben mensualmente.

b) Informar los estudios realizados previos a la reso lución contratación de una consultora privada, teniendo en cuenta que:

   1- El endeudamiento provincial que origina este estudio con Organismos Internacionales.

   2- Evaluación del grado de prioridad del gasto, atento a la actual crisis financiera provin cial.

   3- La existencia de Organismos Públicos que se encuentran en condiciones de efectuar trabajos similares a bajo costo, atento a que existen otras provincias llevando adelante programas

similares con asistencia técnica de la Nación, por ejemplo; Consjo Federal de Inversiones o Universidad Nacional del Comahue visto lo establecido por ley provincial n° 2622 y el convenio de colaboración técnica suscripto oportunamente.

c) Se informe que grado de participación para técni cos, profesionales y docentes locales o regionales se asegura en los términos de dicho contrato.

d) Adjuntar copia de la documentación relacionada con la firma de los convenios de asistencia financiera con el organismo internacional.

VIEDMA,